

2701

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

Por la cual se crea veeduría a fin de verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que en consecuencia mediante resolución No. 2637 de 18 octubre de 2023, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.
6. Que en el mentado acto administrativo en su artículo Décimo primero se establece conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título 5 Capítulo I, artículo 2.4.5.1.8

Que en mérito de lo anteriormente expuesto



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, el cual se iniciara en la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: el Comité veedor estara conformado así:

- 1 integrante del Sindicato de Educadores de Santander S.E.S
- 1 Integrante del Sindicato de Profesionales de la Educación de Colombia SIPRECOL.
- 1 funcionario asignado por la Secretaria de Educación de Bucaramanga

ARTICULO TERCERO: Para el Estudio técnico y trámite de las solicitudes de traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes para el Municipio de Bucaramanga la Secretaria de Educación designará los funcionarios a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a los interesados.

26 OCT 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA RINCON GIRALDO
Secretaria de Educación

Proyectó: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado

04
